



AUTORIZA PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS EN PROGRAMA EJE - FOSIS A PERSONAS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 106

PUNTA ARENAS, 03 de Marzo de 2023

VISTOS:

Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el D.F.L. N° 22, de 1959, del Ministerio del Interior, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; la Ley N° 20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre normas de exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 21.516, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; el D.S. N° 90, de 11.03.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que me nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- a) El Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa EJE, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y esta Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, con fecha 31 de diciembre de 2022;
- b) La Resolución Exenta N° 7, de fecha 24 de enero de 2023, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social – FOSIS, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos indicado precedentemente;
- c) Nuestra Resolución Exenta N° 58, de fecha 3 de febrero de 2023, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos indicado precedentemente;
- d) Las Boletas de Honorarios Electrónicas de los siguientes prestadores de servicios: N°s 273 y 274 de Katy Nieves Vera Ampuero, N°s 305 y 307 de Karina Patricia Torres Gallardo, N°s 240 y 242 de Marisol Saldivia Hueicha, N°s 217 y 218 de Marllys Laura Bravo López, N°s 135 y 137 de Pablo Andrés Villegas Frías, N°s 611 y 612 de Erika del Carmen Ulloa Argel y N°s 13 y 15 de Erika del Carmen Ulloa Argel, todas de fecha 01.03.2023, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2023, por los servicios prestados en el Programa EJE;
- e) Los Informes de Trabajo de fecha 23 de enero y 23 de febrero de 2023, de los prestadores de servicios indicados en la letra precedente, correspondientes a los servicios prestados en los meses de enero y febrero de 2023 en el Programa EJE;
- f) El Memorándum N° 2 de fecha 01.03.2023, de la Encargada del Departamento Social de esta Delegación Presidencial Regional, solicitando el pago de los honorarios de los prestadores de servicios del Programa EJE.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, la Delegación Presidencial Regional es un órgano de Gobierno Interior, que tiene por misión, entre otras, promover y asegurar el debido cumplimiento de las funciones de los servicios públicos existentes en la región y de coordinar las acciones de éstos para el cumplimiento de sus objetivos y finalidades, en el marco de las prioridades definidas por el Gobierno;
2. Que, la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social – FOSIS, con fecha 31.12.2022, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa EJE;
3. Que, el principio de enriquecimiento sin causa, en esencia, impide a la Administración del Estado beneficiarse de la labor desarrollada por un funcionario o persona sin que medie la correspondiente retribución pecuniaria, tal como lo ha resuelto la jurisprudencia del Órgano Contralor, entre otros, en los dictámenes N°s 36.292, de 2005 y 33.067, de 2010;
4. Que, asimismo el principio retributivo, relativo a dar a cada persona lo que corresponde, y en virtud del cual existe el derecho a la respectiva contraprestación en la medida que efectivamente se haya otorgado un servicio a la Administración, ha sido identificado por Contraloría General de la República como caracterizador de la función pública, por ejemplo, en Dictámenes N°s 51.325, de 2016 y 6.973, de 1999;
5. Que, las personas individualizadas en la tabla inserta en la parte resolutive del presente acto administrativo, prestan

efectivamente servicios, en la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, del Servicio de Gobierno Interior, en virtud del Convenio de transferencia suscrito entre la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social – FOSIS, habiéndose desempeñado a plena satisfacción de sus jefaturas y además, encontrándose obligado a prestar servicios hasta final de mes;

6. Que, de acuerdo a todos los principios del actuar administrativo antes mencionados, no es posible que la Administración se exima del pago por servicios efectivamente prestados, aun cuando se trate de contrataciones que no han concluido totalmente su tramitación, como refieren los dictámenes antes señalados.

RESUELVO:

AUTORIZÁSE el pago en virtud de los servicios prestados durante los meses de enero y febrero de 2023, a las personas, que prestaron servicios en el Programa EJE, individualizadas en la siguiente planilla:

Nombre Prestador	N° Boleta	Monto
Katy Nieves Vera Ampuero	273	\$18.000
	274	\$18.000
Karina Patricia Torres Gallardo	305	\$18.000
	307	\$18.000
Marisol Saldivia Hueicha	240	\$18.000
	242	\$18.000
Marlys Laura Bravo López	217	\$18.000
	218	\$18.000
Pablo Andrés Villegas Frías	135	\$18.000
	137	\$18.000
Erika del Carmen Ulloa Argel	611	\$18.000
	612	\$18.000
Margarita Barría Edwards	13	\$9.000
	15	\$9.000

2. DÉJASE CONSTANCIA que los gastos efectuados se imputarán al Presupuesto vigente de esta Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, en virtud del Convenio de Transferencia suscrito con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social – FOSIS, de acuerdo a los Ítems presupuestarios año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Luz Andrea Bermúdez Sandoval
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena

03/03/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: bKHakv3NAT6sJUctXZdAEA==

rbr

ID DOC : 20015543

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas
4. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Social